



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

RESOLUCION ALCALDÍA

ASUNTO "Propuesta de adjudicación en Procedimiento de Contratación del "Servicio para "Pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Albox: responsabilidad civil/patrimonial y flota de vehículos" (Dos lotes).

Se da cuenta del Expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento correspondiente a la contratación del Servicio para "Pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Albox: responsabilidad civil/patrimonial y flota de vehículos" por procedimiento Abierto simplificado y tramitación ordinaria.

De conformidad con la resolución del inicio de fecha 12 de abril de 2024, memoria justificativa que desde la alcaldía se eleva con fecha 24 de abril de 2024 y modificada con fecha 30 de abril de 2024, retención de crédito de fecha 26 de abril, Informe de valoración de repercusiones de fecha 2 de mayo, fiscalización en la misma fecha, así como Informe propuesta del área de contratación de la misma fecha. Con fecha 2 de mayo se aprueba el expediente y se publica el Anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación, presenta documentación las empresas:

- Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
- Mapfre España, Compañía de seguros y reaseguros, S.A

Siguiendo con el procedimiento, se convoca la apertura del sobre único (por ser procedimiento abierto simplificado con criterios objetivos) el día 22 de mayo 2024, por ser un procedimiento abierto simplificado, pero se ha de suspender, para solicitar a la empresa Mapfre España que subsane el DEUC presentado.

Con fecha 27 de mayo de 2024, se reúne de nuevo la mesa para comprobar la subsanación realizada y apertura de los criterios objetivos. De nuevo se ha de suspender para solicitar aclaración, a las empresas, en relación a la propuesta económica.

Con fecha 30 de mayo de 2024, una vez presentadas las aclaraciones, se reúne de nuevo la mesa, y se procede a la valoración de las propuestas presentadas, quedando de la siguiente manera, ambos lotes:

LOTE 1	PROP ECOMICA	PUNTOS	MEJORAS	PUNTOS	ADSCRIPCION MEDIOS	PUNTOS	LOTES	PUNTOS	T
MAPFRE	28.492,08 €	70	Aumenta 50000	10	Si	10	2	5	95

LOTE 2	PROP ECOMICA	PUNTOS	MEJORAS	PUNTOS	ADSCRIPC MEDIOS	PUNTO	LOTES	PUNTO	T
HELVETI A	17.901,36 €	70	37.500	15	SI	10	1	0	95
MAPFRE	18.063,68 €	69,37	80.000	15	SI	10	2	5	99,37

Por tanto, la mesa propone, al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación del contrato de Servicio para las Pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Albox: responsabilidad civil-patrimonial y vehículos a favor del licitador que a continuación se indica por lote y orden descendente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

LOTE 1, Responsabilidad Civil-Patrimonial: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (Único licitador)

LOTE 2: Flota de vehículos incluida la responsabilidad civil de circulación:

- 1) MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- 2) HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Comprobado en el ROLECE que el licitador cumple los requisitos y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, de la LCSP, como órgano de contratación **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta de Adjudicación para el expediente de Contratación por procedimiento abierto simplificado de la contratación **del Servicio para “Pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Albox: responsabilidad civil/patrimonial y flota de vehículos”** de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a:

LOTE 1, Responsabilidad Civil-Patrimonial: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF nº A28141935.

LOTE 2: Flota de vehículos incluida la responsabilidad civil de circulación: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CIF nº A28141935.

SEGUNDO. - Su propuesta económica para dicho Servicio, en cantidad total para lo que resta del año 2024, y el año 2025 quedará como sigue:

Lote 1, responsabilidad civil patrimonial: 28.492,08 €

Lote 2: flota de vehículos, incluida la responsabilidad civil de circulación: 18.063,68 €

Y como mejoras:

Lote 1: Aumento del sublímite de indemnización por víctima hasta el límite de 350.000 €.

Lote 2: Aumento del capital por fallecimiento del conductor hasta el límite de 80.000 € por siniestro.

Estos son criterios de adjudicación, y, por tanto, de obligado cumplimiento, su incumplimiento puede ser causa de resolución de contrato.

Habrà de coordinarse con el àrea de secretarìa, contrataci3n, recursos humanos, y la propia alcaldìa, debiendo realizar los trabajos y servicios solicitados, a la mayor brevedad posible, segùn instrucciones y necesidades.

TERCERO. - Solicitar a la empresa para que en el plazo de siete dìaas hãbiles presente en este Ayuntamiento la documentaci3n a la que se hace referencia en la Clãusula Decimocuarta del Pliego de Clãusulas Administrativas particulares, en el caso de no haberla presentado ya, asì como la garantìa definitiva que corresponde al 5% del presupuesto de adjudicaci3n, siendo este el valor estimado del contrato, segùn la propuesta realizada por la empresa (sin IVA), para cada lote, siendo estas cantidades las siguientes:

Lote 1: propuesta para el periodo inicial, veintiocho mil, cuatrocientos noventa y dos euros con ocho cãntimos (28.492,08 €), sumãndole los dos aõos de pr3rroga, este importe de adjudicaci3n subirìa hasta los sesenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y dos euros con ocho cãntimos (64.482,08 €), por tanto, la garantìa definitiva es de **tres mil doscientos veinticuatro euros con diez cãntimos** (3.224,10 €).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)

Lote 2: propuesta para el periodo inicial es de dieciocho mil sesenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (18.063,68 €), sumándoles los dos años de prórroga, este importe de adjudicación subiría hasta los cuarenta mil ochocientos ochenta euros con noventa y cuatro céntimos (40.880,94 €), por lo que la garantía definitiva es de **dos mil cuarenta y cuatro euros con cuatro céntimos** (2.044,04 €).

CUARTO- Que por Secretaria se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/15 del 1 de octubre, así como la Ley 40/15 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones y del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Albox, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,
María del Mar Alfonso Pérez

Toma de razón, el Secretario Accidental
Francisco Luis Gómez Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

